COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 21.5.2026
COM(2026) 241 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión en virtud del Reglamento (UE) 2018/974, sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión en virtud del Reglamento (UE) 2018/974, sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2018/974 del Parlamento Europeo y del Consejo[1] faculta a la Comisión para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 10 de dicho Reglamento con los propósitos siguientes:

- aumentar el límite de la cobertura estadística del transporte de mercancías por vías navegables interiores, a fin de tener en cuenta la evolución económica y técnica (véase el artículo 2, apartado 5);
- adaptar las definiciones o adoptar definiciones nuevas, con el fin de tener en cuenta las definiciones pertinentes modificadas o adoptadas a escala internacional (véase el artículo 3);
- reflejar los cambios de codificación y nomenclatura a escala internacional o en los actos legislativos de la UE (véase el artículo 4, apartado 4).

Con arreglo al artículo 2, apartado 5, al artículo 3 y al artículo 4, apartado 4, en el ejercicio de esos poderes, la Comisión debe velar por que los actos delegados no supongan una carga adicional significativa ni para los Estados miembros ni para los encuestados. Además, la Comisión debe justificar las medidas establecidas en dichos actos delegados, utilizando, en su caso, un análisis de rentabilidad que incluya una evaluación de la carga para los encuestados y de los costes de producción.

Como se especifica en el artículo 10, apartado 4, antes de la adopción de un acto delegado, la Comisión debe consultar a los expertos designados por cada Estado miembro de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional, de 13 de abril de 2016, sobre la mejora de la legislación[2].

2. BASE JURÍDICA

El presente informe responde a la obligación establecida en el Reglamento (UE) 2018/974, cuyo artículo 10, apartado 2, especifica que los poderes para adoptar actos delegados se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2016. La Comisión

[1] Reglamento (UE) 2018/974 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores (DO L 179 de 16.7.2018, p. 14, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/974/oj).

[2] Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación (DO L 123 de 12.5.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2016/512/oj).

debe elaborar un informe sobre esta delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. La Comisión presentó un primer informe en 2021[3]. Este es el segundo informe.

3. EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

La Comisión aún no ha ejercido los poderes para adoptar actos delegados que le otorga el Reglamento (UE) 2018/974.

La Comisión debate periódicamente las posibles mejoras de las estadísticas sobre transporte de mercancías por vías navegables interiores con el Grupo de expertos en estadísticas sobre el transporte de mercancías por vías navegables interiores y el Grupo de Coordinación de Estadísticas de Transporte. Estos debates también tienen en cuenta los posibles costes y cargas para los países y los encuestados.

Se necesitan estadísticas para supervisar la aplicación de la Estrategia de movilidad sostenible e inteligente (objetivos para 2020-2050)[4] y las acciones complementarias, como la política de la red transeuropea de transporte (RTE-T) de la UE[5], el Reglamento sobre la información electrónica relativa al transporte de mercancías (IETM)[6], el programa de acción Naiades III[7] y la Directiva relativa a los servicios de información fluvial[8]. Tales medidas podrán requerir que la Comisión adopte actos delegados para adaptar las estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores a las tendencias económicas y técnicas de conformidad con el artículo 2, apartado 5, del Reglamento (UE) 2018/974 y para reflejar los cambios en las definiciones, la codificación y la nomenclatura a escala de la UE o internacional.

[3] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión en virtud del Reglamento (UE) 2018/974, sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores [COM(2021) 117 final, de 12 de marzo de 2021; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0117].

[4] COM(2020) 789 final, de 9 de diciembre de 2020; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0789.

[5] Reglamento (UE) 2024/1679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2021/1153 y el Reglamento (UE) n.º 913/2010 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (DO L, 2024/1679, 28.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1679/oj).

[6] Reglamento (UE) 2020/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, sobre información electrónica relativa al transporte de mercancías (DO L 249 de 31.7.2020, p. 33, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1056/oj).

[7] COM(2021) 324 final, de 24 de junio de 2021; https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52021DC0324.

[8] Directiva (UE) 2025/2482 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2005/44/CE relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad (DO L, 2025/2482, 12.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/2482/oj).